



Bruselas, 29.11.2016
COM(2016) 764 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Plan de Inversiones para Europa: las evaluaciones demuestran la conveniencia de
reforzarlo**

1. INTRODUCCIÓN

En su discurso sobre el estado de la Unión de 14 de septiembre de 2016, el presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, subrayó la necesidad de que Europa refuerce su recuperación económica e invierta decididamente en la juventud y los solicitantes de empleo, así como en las pymes y las empresas emergentes¹. En ese contexto, el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2017² presenta las prioridades económicas y sociales más acuciantes en las que la Unión Europea y sus Estados miembros deben centrar su atención en los próximos meses.

Europa está experimentando una recuperación frágil, pero relativamente resiliente y con la que se generan puestos de trabajo. Su PIB ha superado el nivel anterior a la crisis. El desempleo está disminuyendo y la inversión está volviendo a aumentar. No hay margen, empero, para la complacencia. Algunos de los estímulos que hasta ahora han apoyado la recuperación se están desvaneciendo. Los problemas heredados de la crisis, y en particular su impacto social, los elevados niveles de deuda pública y privada y la proporción de préstamos no productivos, siguen siendo considerables.

El Plan de Inversiones para Europa ha demostrado ser útil a la hora de alentar el aumento sostenible de la inversión en los Estados miembros. El Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)³ ha movilizado, en poco más de un año, 154 000 millones EUR en 27 Estados miembros, de los que se espera que se beneficien casi 377 000 pymes. El FEIE está en efecto marcando la diferencia con su contribución a proyectos innovadores y estratégicos que facilitan la creación de empleo y el crecimiento (cuadro 1).

Habida cuenta de los resultados concretos del FEIE y según anunció el presidente Juncker en su discurso sobre el Estado de la Unión, la Comisión propuso⁴, en septiembre de 2016, reforzarlo y ampliarlo con la propuesta conocida como FEIE 2.0. A fin de duplicar la duración y la capacidad del FEIE, la propuesta extiende su duración, en una primera fase, hasta el final de 2020 e incrementa el objetivo de inversión total de 315 000 millones EUR a, como mínimo, 500 000 millones EUR. La propuesta pone también un mayor énfasis en las contribuciones y adicionalidad del sector privado, así como en fomentar la transparencia en la selección de proyectos. Además, la FEIE 2.0 hace especial hincapié en la combinación de la ayuda del FEIE con otros fondos de la UE y con la financiación de los bancos nacionales de fomento (BNF) en cuanto que medios destacados de mejorar la cobertura geográfica del FEIE. Además, la propuesta amplía el ámbito de aplicación del

¹ http://ec.europa.eu/priorities/state-union-2016_es

² COM(2016) 725 final.

³ Reglamento (UE) n.º 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 – el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (DO L 169 de 1.7.2015, p. 1).

⁴ COM(2016) 597 final.

Centro Europeo de Asesoramiento para la inversión (CEAI o Centro de Asesoramiento), dada la necesidad de colaborar en crear una oferta constante de proyectos y plataformas de inversión que puedan ser financiados en todos los Estados miembros.

En octubre, el Consejo Europeo pidió «al Consejo que, en su sesión del 6 de diciembre, apruebe su posición de negociación sobre la nueva propuesta de la Comisión relativa al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), teniendo en cuenta la evaluación independiente que se presentará en noviembre»⁵.

Cuadro 1 – EJEMPLOS DE PROYECTOS DEL FEIE APROBADOS

- *Creta Farms (Grecia)* aspira a conseguir que los productos cárnicos sean más saludables inyectando aceite de oliva virgen extra en estos alimentos. Esta tecnología se utiliza para eliminar las grasas animales saturadas, que son perjudiciales para la salud humana, y sustituirlas con grasas no saturadas, las cuales ayudan a bajar los niveles de colesterol «malo». En la actualidad, *Creta Farms* es el mayor participante del mercado cárnico de fiambre griego y ha logrado expandirse en el extranjero con excelentes resultados. La empresa se servirá de los fondos del FEIE para financiar nuevos avances tecnológicos que sirvan para introducir esta técnica de añadido de aceite de oliva en los aperitivos. Así se hará posible la contratación de 100 empleados nuevos y continuará su expansión internacional.
- *Malin Corporation (Irlanda)* es una multinacional dedicada a las ciencias biológicas que invierte en empresas de innovación e I+D que se encuentran en sus primeras etapas de desarrollo en el sector de las ciencias biológicas. La reciente aportación por parte del FEIE de 70 millones EUR, permitirá a la empresa aumentar sus inversiones en el sector de las biológicas de toda Europa durante los próximos siete años. Un total de 40 millones EUR de dicho préstamo ya se utiliza para fomentar la innovación de vanguardia y el desarrollo de nuevos productos por parte de empresas privadas de ciencias biológicas con sede en Irlanda y Reino Unido. Gracias al apoyo del FEIE, Malin será capaz de ayudar a las empresas dedicadas a las ciencias biológicas a alcanzar su máximo potencial y a lograr el éxito comercial.
- *PEP-Therapy/Quadrivium (Francia)*: PEP Therapy es una empresa de investigación fundada en 2014 por científicos que trabajan en prestigiosas instituciones de investigación francesas. El equipo que la respalda desarrolló una técnica que bloquea funciones concretas de las proteínas que convierten una célula sana en una cancerosa. El objetivo es desarrollar un tratamiento que, a diferencia de la quimioterapia, únicamente destruya las células cancerosas y conserve las buenas y sanas. Para financiar su proyecto, PEP-Therapy recibió 1 millón EUR de ayuda de Quadrivium 1, un fondo de inversión francés que a su vez recibió una inyección de 20 millones EUR procedentes del Fondo Europeo de Inversiones (FEI).
- *WOW Technology (Bélgica)* es una empresa especializada en la fabricación de maquinaria a medida y equipos automatizados para diversos sectores, entre ellos los de la aeronáutica, la automoción, la biotecnología, y los sectores farmacéutico, agroalimentario, medioambiental y energético. Su máquina fundamental, el robot

⁵ EUCO 31/16, 21 de octubre de 2016, punto 18.

agitador «Shaker Robot», hace posible automatizar la fabricación a gran escala de cultivos celulares que son utilizados para fabricar vacunas. Gracias a un préstamo respaldado por el FEI en el marco del FEIE, la empresa tiene previsto duplicar su crecimiento durante los próximos cinco años duplicando también el número de empleados y expandiéndose a otros mercados europeos, tales como Francia, Alemania y Suiza.

- *El proyecto de accesibilidad de las infraestructuras portuarias (España)* consiste en un préstamo marco para financiar inversiones destinadas a construir accesos ferroviarios y por carretera en los puertos de propiedad pública españoles a través del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP). Este proyecto ayudará a mejorar la conectividad con tierra en importantes puertos, todos ellos situados en la Red Transeuropea de Transporte. La operación será una continuación de las amplias ayudas prestadas por el BEI en los últimos años para el desarrollo de esta red de puertos marítimos.
- *El Hospital Rydgier (Polonia)*, situado en la ciudad de Torun, recibirá un préstamo de aproximadamente 57 millones EUR del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el marco del FEIE para financiar su rehabilitación. Este proyecto forma parte de un programa de inversiones que se centra en alcanzar los niveles hospitalarios técnicos y profesionales que exige la legislación polaca y de la UE. Se trata de la primera operación dentro del sector público de este país que se beneficia de la garantía presupuestaria de la UE en el marco del FEIE. Esta operación es también un modelo de combinación de la financiación del FEIE con subvenciones de la UE que adopta el innovador formato de un instrumento financiero: además del préstamo del FEIE, se emplearán Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para financiar el proyecto.

El Reglamento vigente del FEIE exige realizar tres evaluaciones: a) una evaluación por parte de la Comisión acerca de la utilización de la garantía de la UE y del funcionamiento del fondo de garantía del FEIE⁶, acompañada de un dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas⁷; b) una evaluación del BEI sobre el funcionamiento del FEIE⁸; c) una evaluación externa independiente acerca de la aplicación del Reglamento del FEIE⁹. Estas evaluaciones hacen posible que las partes implicadas adquieran una visión de conjunto sobre el funcionamiento del FEIE hasta la fecha y ya están introduciéndose en los debates legislativos en curso sobre el FEIE 2.0.

⁶ En virtud del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2015/1017. Véase SWD(2016) 297 final. La evaluación puede consultarse en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1473853487429&uri=SWD:2016:297:FIN>

⁷ Con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2015/1017 y al artículo 287, apartado 4, del TFUE. Véase el Dictamen n.º 2/2016. El dictamen puede consultarse en: <http://www.eca.europa.eu/es/Pages/NewsItem.aspx?nid=7766>

⁸ En virtud del artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 2015/1017. La evaluación puede consultarse en: <http://www.eib.org/infocentre/publications/all/evaluation-of-the-functioning-of-the-efsi.htm>

⁹ En virtud del artículo 18, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 2015/1017. La evaluación independiente puede consultarse en: https://ec.europa.eu/priorities/publications/independent-evaluation-investment-plan_en

La propuesta relativa al FEIE 2.0 aborda las dificultades detectadas en las evaluaciones y asegurará la continuidad sin obstáculos de las operaciones del FEIE, sin interrupciones en la financiación, garantizando a los promotores de los proyectos que pueden seguir preparando proyectos incluso una vez transcurrido el periodo inicial de inversión.

El Plan de Inversiones para Europa ya está haciéndose notar en un gran espectro de sectores mediante el apoyo a proyectos innovadores que contribuyen a la creación de empleo y al crecimiento en las comunidades locales, así como abordando el problema del desempleo juvenil al asistir a empresas innovadoras, estratégicas y de nueva creación en su desarrollo. Se trata de proyectos cruciales para la futura competitividad de la economía de la UE centrados en ámbitos clave como el apoyo a las pymes, la innovación e I+D, las energías renovables, la eficiencia energética, la seguridad del abastecimiento de energía, el medio ambiente y las infraestructuras o servicios digitales, sociales y de transportes. La estrategia global emprendida en el marco del Plan de Inversiones tiene por objetivo aumentar de manera sostenible los niveles de inversión en Europa, que han quedado a la zaga desde la crisis financiera. El primer pilar del Plan, con el FEIE y el objetivo de mejorar la utilización del presupuesto de la UE en general, hace posible aprovechar al máximo los escasos recursos públicos al atraer inversores privados y apoyar proyectos innovadores y estratégicos en Europa que arrojen resultados tangibles de crecimiento y creación de empleo.

El segundo pilar del Plan de Inversiones, a saber, el Centro de Asesoramiento y el Portal Europeo de Proyectos de Inversión (PEPI) (cuadro 2), sirve para garantizar que las inversiones lleguen a la economía real al fomentar la creación de un cartera estable de proyectos financiados y aumentar la transparencia.

Cuadro 2 – EL PEPI FORMA PARTE DEL SEGUNDO PILAR DEL PLAN DE INVERSIONES PARA EUROPA

Diseñado para servir de puente entre los promotores de proyectos de la UE y los inversores de todo el mundo, el PEPI ofrece actualmente más de 130 proyectos: ec.europa.eu/eipp
Aumenta la visibilidad de las oportunidades de inversión existentes en la UE al servicio de los inversores, proporcionando una cartera orientada al futuro y transparente y facilitando el contacto con los promotores de los proyectos.



Las inversiones sostenibles requieren un entorno sólido y previsible para las empresas. En el tercer pilar del Plan de Inversiones, acciones destinadas a eliminar los cuellos de botella en materia de inversión a escala de la UE y los Estados miembros contribuyen a mejorar el entorno de inversión, generando así crecimiento sostenible a largo plazo en Europa. La UE y

los Estados miembros han tomado medidas para suprimir las barreras que obstaculizan la inversión, pero deben proseguir su labor. Aunque la Comisión seguirá esforzándose por mejorar el entorno general para la inversión a escala de la UE, en particular mediante la profundización del mercado único, los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos para eliminar los obstáculos a la inversión a nivel nacional, regional y local.

Además, la experiencia con el FEIE indica que los Estados miembros que más se han beneficiado hasta la fecha son aquellos que cuentan con mercados financieros más desarrollados y un entorno empresarial favorable para las inversiones. Esto parece indicar que, por lo general, estos Estados miembros se muestran más eficaces a la hora de elaborar propuestas de proyectos del FEIE que el resto. Además, unos bancos nacionales de fomento (BNF) sólidos pueden contribuir al desarrollo y la cofinanciación de proyectos.

La Comisión también ha presentado iniciativas concretas que deberían facilitar la financiación de la economía real. Los Estados miembros, por ejemplo, dispondrán de orientaciones más claras sobre las normas de contabilidad pública, especialmente en el ámbito de las asociaciones público-privadas (APP)¹⁰. La Comisión está siguiendo de cerca la repercusión de la interpretación dada a las normas de contabilidad pública relativas a la creación de APP en diferentes sectores y se planteará tomar nuevas medidas cuando proceda. La Comisión también ha facilitado orientación práctica acerca de la aplicación de las normas sobre ayudas estatales en la financiación pública de infraestructuras¹¹. Recientemente se han puesto en marcha varios proyectos piloto para intentar lograr una mayor convergencia a nivel de la UE entre los calendarios de los distintos procedimientos relativos a proyectos de inversión en infraestructuras estratégicas. Este proyecto piloto abarca, en una primera etapa, Bélgica y Eslovaquia. Sobre la base de una evaluación de estos proyectos, la Comisión ampliará esta iniciativa a otros Estados miembros en el transcurso de 2017, con la ambición de crear una «ventanilla única» eficaz para todos los Estados miembros que aglutine, en un único equipo de políticas de inversión, todos los servicios competentes de la Comisión, incluidas sus oficinas de representación en los Estados miembros.

Además, la labor desarrollada en relación con la Unión de la Energía, la Unión de Mercados de Capitales, la Estrategia para el Mercado Único, la Estrategia para el Mercado Único Digital, la economía circular y los acuerdos internacionales sobre el comercio y las inversiones comprende medidas específicas que, de ejecutarse plenamente, ayudarán a eliminar obstáculos, fomentarán la innovación y mejorarán el entorno para la inversión. La Comisión adoptará en breve un paquete energético para impulsar la transición a las energías limpias y la eficiencia energética, para asistir a los líderes globales de la UE en materia de energías renovables y para ofrecer unas condiciones justas para los consumidores de energía.

¹⁰ El 29 de septiembre de 2016 se publicó una guía para el tratamiento estadístico de las asociaciones público-privadas, elaborada por Eurostat en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones y dirigida principalmente a los agentes privados, Eurostat/EPEC/Banco Europeo de Inversiones, «A Guide to the Statistical Treatment of PPPs» [Guía para el tratamiento estadístico de las APP], septiembre de 2016.

¹¹ Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, DO C 262 de 19.7.2016, p. 1.

Este paquete pretende ofrecer previsibilidad a las empresas, los inversores y la sociedad, así como facilitar la inversión a nivel nacional, en particular a través de los planes nacionales de energía y clima. Al igual que sucedió con las propuestas elaboradas para reducir los requisitos de capital propio exigidos a las aseguradoras que invertían en proyectos de infraestructura con garantías¹², la Comisión sugirió el 23 de noviembre de 2016 reducir los requisitos de capital bancario para ciertas inversiones en infraestructura¹³. El 22 de noviembre de 2016, la Comisión presentó una agenda transversal de acciones para respaldar a las empresas emergentes europeas¹⁴, así como una propuesta¹⁵ de Directiva para aumentar la eficacia de los procedimientos concursales y de entornos de reestructuración preventiva y segundas oportunidades, eliminando las barreras a la inversión derivadas de divergencias en dichos entornos en todos los Estados miembros.

Asimismo, los Estados miembros deben intensificar sus esfuerzos en la aplicación de las reformas necesarias a fin de eliminar los obstáculos a la inversión que se identificaron en el marco del Semestre Europeo y más recientemente en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento¹⁶. Las reformas identificadas en las recomendaciones específicas para cada país tienen en cuenta factores nacionales concretos. Son necesarias para mantener y aumentar los niveles de inversión en los Estados miembros. A pesar de las medidas adoptadas por algunos Estados miembros, en particular por los países de la zona del euro duramente afectados por la crisis, en conjunto los avances realizados para reducir tales obstáculos han sido desiguales y queda mucho por hacer. Además de abordar las barreras y los cuellos de botella a la inversión, la Comisión alienta también a los Estados miembros a establecer estructuras de planificación y coordinación en todos los niveles administrativos y fuentes de financiación. Sobre el telón de fondo de las políticas de inversión de los Estados miembros, estas estructuras pueden crear y gestionar estratégicamente carteras estables de importantes proyectos del sector público, facilitar los procedimientos reglamentarios y administrativos de autorización y, a su vez, cooperar estrechamente con los servicios de la Comisión y el Centro Europeo de Asesoramiento.

2. ¿DE QUÉ MANERA SE HAN EVALUADO HASTA EL MOMENTO EL FEIE Y SUS INVERSIONES EN LA ECONOMÍA REAL?

¹² Reglamento Delegado (UE) 2015/467 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2015, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión en relación con el cálculo del capital reglamentario obligatorio para varias categorías de activos mantenidos por las empresas de seguros y reaseguros [2016/C, 262/01] (DO L 85 de 1.4.2016, p. 6).

¹³ COM(2016) 850.

¹⁴ COM(2016) 733.

¹⁵ COM(2016) 723.

¹⁶ COM(2016) 725 final.

En este apartado se facilita un resumen de los principales argumentos formulados en las tres evaluaciones, seguido de una descripción del modo en que la propuesta relativa al FEIE 2.0 aborda estos puntos.

Pertinencia y adicionalidad del apoyo del FEIE

Las evaluaciones concluyen que el FEIE ha sido idóneo para abordar las necesidades de inversión en Europa. La evaluación independiente señala los continuos déficits de inversión y las necesidades del mercado y concluye que el FEIE está contribuyendo a la eliminación del déficit al abordar la necesidad de financiación con riesgo elevado.

Dicha financiación con riesgo elevado ha de proporcionar adicionalidad (definida como las actividades especiales del BEI¹⁷, es decir, operaciones con un mayor perfil de riesgo) y aglutinar la máxima financiación del sector privado. La evaluación del BEI destaca que la garantía de la UE permitió al BEI aumentar considerablemente el nivel de sus actividades especiales, pasando de unos 4 000 millones EUR a una previsión de 20 000 millones EUR al año. Las evaluaciones subrayan que el FEIE permitió al BEI ampliar su base de clientes y productos, en particular mediante el desarrollo de nuevos productos subordinados, gracias a los cuales el BEI se adaptó a las necesidades del mercado y respondió a ellas.

Sin embargo, en la evaluación independiente se observa que, a pesar de que todas las operaciones del FEIE eran actividades especiales del BEI, en algunos casos los interesados no consideraban que fuesen adecuadas para responder a un mayor riesgo en comparación con lo que el mercado comercial podría ofrecer. En el mismo contexto, la evaluación del BEI pone de manifiesto la necesidad de definir con mayor claridad el concepto adicionalidad en lo relacionado con las actividades especiales para así garantizar una mayor coherencia en la selección de los proyectos a la vez que se palían los posibles riesgos que pesan sobre la reputación del FEIE. Asimismo, la evaluación independiente subraya que el cumplimiento del criterio de adicionalidad debería ir más allá de «marcar la casilla» de actividades especiales del BEI, y que la evaluación subyacente a la adicionalidad debería hacerse más transparente.

Efecto multiplicador y movilización de la inversión privada

La evaluación independiente concluye que el FEIE es eficaz a la hora de aumentar el acceso a la financiación y de movilizar el capital privado y menciona un multiplicador de la cartera previsto de 14,1 en las operaciones firmadas (lo que concuerda plenamente con el objetivo de 15 para todo el período de inversión del FEIE) y el 63 % de inversión privada movilizada (no se fijó un objetivo concreto) a fecha 30 de junio de 2016. Tanto el BEI como la evaluación independiente observan que las dos vertientes del FEIE (infraestructura, ventana de la innovación y ventana de las pymes) avanzaron a velocidades diferentes. Por ejemplo, al poner en marcha la ventana de las pymes, el FEI aceleró el desarrollo de los mandatos ya

¹⁷ Las actividades especiales son actividades para las cuales la calificación interna del BEI es inferior al nivel apto para la inversión, es decir, actividades con un mayor riesgo que las operaciones ordinarias del BEI.

existentes y no fue hasta pasado un tiempo que introdujo productos nuevos. En cambio, en la ejecución de la ventana de infraestructura e innovación, el BEI, aunque podía utilizar algunos de los productos existentes, necesitó tiempo para crear una gama nueva de productos que se caracterizan por tener un mayor perfil de riesgo y, en ocasiones, mayores multiplicadores (externos). Se espera que esos nuevos productos complementen a los ya existentes y se darán a conocer tras el primer año de actuación del FEIE.

► **El tratamiento de la adicionalidad en el apoyo del FEIE y la movilización de la inversión privada en la propuesta relativa al FEIE 2.0**

Desde su lanzamiento hace más de un año, el FEIE, implementado y copatrocinado por el socio estratégico para inversiones de la Comisión, el Grupo BEI, va por el buen camino a la hora de alcanzar el objetivo de movilizar un mínimo de 315 000 millones EUR en nuevas inversiones dentro de la economía real antes de mediados de 2018, a la vez que se esfuerza por ampliar al máximo las aportaciones del sector privado.

La absorción del mercado ha sido especialmente rápida en lo que respecta a la ventanilla de las pymes en la que el FEIE ha superado con creces las expectativas. Esto está en consonancia con la muy positiva acogida del FEIE por parte de los interesados. Con el fin de garantizar que se disponga de los fondos suficientes para seguir facilitando financiación a las pymes con la ayuda del FEIE, en julio de 2016, la ventanilla de las pymes se incrementó en 500 millones EUR dentro de los parámetros existentes del Reglamento (UE) n.º 2015/1017. Los proyectos aprobados por el Grupo BEI en el marco de ambas ventanillas a mediados de noviembre de 2016 en el marco del FEIE movilizan un total de 154 000 millones EUR en inversiones en los 27 Estados miembros y ayudan a unas 377 000 pymes.

Un elemento clave del FEIE 2.0 es el mayor refuerzo de la adicionalidad de los proyectos respaldados. La propuesta relativa al FEIE 2.0 de la Comisión pone aún mayor énfasis en que los proyectos contemplados por el FEIE deben ir dirigidos a situaciones de inversión subóptima y lagunas del mercado y estos deberán ser sus criterios de selección. En el actual contexto de bajos tipos de interés y gran liquidez, los factores clave para evaluar la adicionalidad del FEIE son una mayor cobertura de los riesgos, incluso mediante subordinación, exposición a riesgos específicos —como tecnologías de eficacia no demostrada y contrapartes de mayor riesgo—, así como inversiones en nuevas infraestructuras transfronterizas, lo que a su vez aumentará la confianza y el acceso en general a la financiación, en particular para operaciones de alto riesgo. En vista de su importancia para Europa, la nueva propuesta señala proyectos de infraestructura transfronterizas, incluyendo los servicios relacionados, como fuente de adicionalidad. Esta es un área que actualmente sigue estando subdesarrollada y debe ser fomentada para facilitar las inversiones.

Los mecanismos del Plan de Inversiones para Europa funcionan y FEIE 2.0 propone reforzarlos para seguir movilizando la financiación privada de inversiones en sectores importantes para el futuro de Europa y donde persisten los fallos del mercado o las situaciones de inversión subóptima. El objetivo del FEIE sigue siendo apoyar aquellas inversiones que no podrían haber

sido realizadas en el mismo período o en la misma medida por el BEI, el FEI o en el marco de cualquier otro instrumento financiero de la Unión sin el respaldo por parte del FEIE. En consonancia con el período de inversión inicial, la inversión privada debe ser atraída en la mayor medida posible y las pymes serán las beneficiarias principales de la ayuda prestada.

Distribución geográfica y sectorial del respaldo del FEIE

Las tres evaluaciones apuntan a una buena cobertura general por sector y por Estado miembro, dado que en el momento en que se efectuaron, el FEIE abarcaba ya 26 Estados miembros y todos los sectores subvencionables¹⁸. Sin embargo, tanto la evaluación del BEI como la evaluación independiente señalan que la cartera del FEIE está muy concentrada en una serie de Estados miembros¹⁹. La evaluación independiente observa que las posibles razones de la menor asistencia del FEIE en Europa Central y del Este podría radicar en su menor disponibilidad de los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar grandes proyectos y estructuras de asociación público-privada, la ausencia de estructuras centrales de planificación y coordinación, el tamaño relativamente menor de los proyectos, el menor desarrollo de los mercados de capital riesgo, pero también la necesidad de una mayor complementariedad con el FEIE en particular. Destaca la importancia del desarrollo de las capacidades para la elaboración de proyectos con el fin de ampliar la cobertura geográfica del FEIE. A pesar de que tanto la evaluación independiente como la del BEI aluden a una cierta concentración sectorial de las ayudas del FEIE, los participantes no lo consideraron un problema importante.

Coherencia y complementariedad con otras fuentes de financiación de la Unión

Las tres evaluaciones señalan un gran potencial en el desarrollo de nuevas formas de cooperación entre el FEIE y otras fuentes de financiación de la UE, pero también subrayan la necesidad de vigilar de cerca la interacción entre algunos de esos fondos y el FEIE. La evaluación independiente considera que el FEIE, COSME²⁰ y Horizonte 2020 Innovfin²¹ se complementan entre sí muy bien, dado que el FEIE dejó que esos fondos adelantasen sus ayudas para responder a las grandes necesidades del mercado dentro de la ventana de las pymes del FEIE. Otro ejemplo concreto de la posibilidad de combinar de forma

¹⁸ Actualmente se han aprobado proyectos en 27 Estados miembros para recibir la ayuda del FEIE.

¹⁹ Ambas evaluaciones identifican los Estados miembros en los que se concentra la cartera del FEIE, a saber: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia, Suecia y Reino Unido. No obstante, si se compara el efecto de las inversiones del FEIE con el PIB de los países se observa una distribución más equilibrada.

²⁰ Programa de la UE para la competitividad de las empresas y las pymes. Para obtener más información sobre este programa, véase: https://ec.europa.eu/growth/smes/cosme_es

²¹ Financiación de la UE para los innovadores. Puede encontrarse más información en: <http://www.eib.org/products/blending/innovfin/>

eficiente dichos fondos lo constituye la puesta en marcha, el 8 de noviembre de 2016, del Fondo de Fondos de Capital de Riesgo Paneuropeo²²: al reunir diferentes recursos, este programa pretende hacer frente a la falta de capital que sufre Europa y a la fragmentación del mercado de capitales de riesgo, y atraer financiación privada adicional de inversores institucionales a la categoría de activos de capital de riesgo de la UE a fin de sustentar el crecimiento de empresas innovadoras.

Con respecto a los mecanismos financieros del Instrumento de Interconexión para Europa (IIE) y Horizonte 2020 (H2020), la evaluación del BEI considera que estos programas podrían entrar en competencia con el FEIE y que el BEI en ocasiones da prioridad al FEIE sobre las operaciones del IIE o H2020, dada la presión existente sobre el FEIE. En cuanto a los Fondos EIE, la evaluación independiente observa que algunos interesados consideraron que esos fondos competirían con el FEIE, en concreto en los países de la cohesión.

Sin embargo, tanto la evaluación del BEI como la de la Comisión ven un gran potencial de complementariedad y sinergias entre todos esos fondos y el FEIE. En concreto, los recursos del IIE y de H2020, y análogamente los Fondos EIE, podrían financiar el tramo de primera pérdida de las operaciones del FEIE, durante el que se deben iniciar los proyectos e incrementar al máximo las aportaciones del sector privado, mientras que las ayudas del BEI y del FEIE podrían financiar tramos intermedios. A este respecto, la estructura de financiación para el FEIE 1.0 incluía la transferencia de 500 millones EUR de los instrumentos financieros del IIE a la parte de subvenciones del IIE. La evaluación del BEI y la evaluación independiente consideran que se deben evaluar las limitaciones para combinar la ayuda de los Fondos EIE con la del FEIE, así como la posible función de servicios de asesoramiento. Más allá de la orientación²³ proporcionada por la Comisión sobre el modo de combinar los Fondos EIE con el FEIE, la Comisión ha presentado una propuesta²⁴ para facilitar dicha combinación. La Comisión se ha comprometido a continuar la labor a fin de garantizar una mayor igualdad de condiciones para los distintos instrumentos de la UE.

Cooperación con los BNF y las plataformas de inversión

La evaluación del BEI demuestra que en torno a un tercio de las operaciones del FEIE conllevan cofinanciación por parte de los BNF. Esto se ajusta a los anuncios emitidos por diversos Estados miembros para aportar hasta 42 000 millones EUR a proyectos del FEIE o plataformas de inversión. El Grupo BEI también ha elaborado varias iniciativas

²² Puede encontrarse más información en:

http://www.eif.org/what_we_do/equity/paneuropean_venture_capital_fund_of_funds/index.htm

²³ http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/thefunds/fin_inst/pdf/efsi_esif_compl_en.pdf

²⁴ COM(2016) 605 final.

para responder mejor a las necesidades de los BNF, incluida una plataforma de capital²⁵, una iniciativa de titulización²⁶ y una nueva gama de productos financieros²⁷.

Según la evaluación independiente, en algunos casos el FEIE competía con los BNF por el mismo proyecto, en particular por proyectos de gran envergadura. Este riesgo debe ser mitigado mediante la toma por parte del BEI de posiciones subordinadas en las coinversiones del FEIE con los BNF. A pesar de su potencial para hacer frente a la elevada demanda de financiación de proyectos pequeños con riesgo, la evaluación independiente también observa que, en la fecha límite de la misma, no se había puesto en marcha la plataforma de inversión. La primera plataforma de inversión se creó pasado el 30 de junio de 2016. Hay más plataformas en proyecto, también en la ventana de las pymes, y se espera que sean aprobadas este año.

► El tratamiento de la distribución geográfica y sectorial de la ayuda del FEIE y la complementariedad con otras fuentes de financiación de la Unión en la propuesta relativa al FEIE 2.0

FEIE 2.0 ampliará la duración del FEIE hasta la finalización del período del marco financiero plurianual actual y debería proporcionar al menos 500 000 millones EUR en inversiones hasta 2020. La propuesta es coherente con la revisión del Reglamento Financiero que la Comisión propuso en el mismo momento con el fin de crear un marco sólido para la gestión de los pasivos financieros de la Unión. Con el fin de mejorar aún más la capacidad del FEIE y lograr el objetivo mencionado de duplicar su inversión, la Comisión insta a los Estados miembros a que confieran carácter prioritario a sus contribuciones.

Además, un objetivo importante de la propuesta relativa al FEIE 2.0 es reforzar la utilización del FEIE en las regiones menos desarrolladas y en transición. Así pues, se amplía el apoyo a las regiones europeas menos desarrolladas y a en transición con una referencia explícita a cualquier sector que, de otro modo, no estaría cubierto en los objetivos generales. Además, la ayuda del FEIE a las autopistas, que en general debe evitarse, se permitirá en los países de la cohesión con ciertas condiciones. Es fundamental que los Estados miembros desarrollen la capacidad de elaborar proyectos. FEIE 2.0 mejorará la asistencia técnica a través del Centro de Asesoramiento. La utilización de los servicios prestados por el Centro de Asesoramiento también puede ayudar a fortalecer la planificación y la coordinación de proyectos de inversión clave a nivel nacional.

²⁵ Plataforma de capital FEI–Instituciones nacionales de promoción. Puede encontrarse más información en: http://www.eif.org/what_we_do/equity/NPI/index.htm

²⁶ Iniciativa de titulización del FEI e instituciones nacionales de promoción. Puede encontrarse más información en: http://www.eif.org/what_we_do/guarantees/ENSI/index.htm. Por ejemplo, el FEI ha firmado un memorando de entendimiento con Cassa Depositi e Prestiti (Italia) y está en proceso de firmar otros memorandos.

²⁷ <http://www.eib.org/efsi/how-does-a-project-get-efsi-financing/index.htm>

Combinar de manera más sencilla otras fuentes de financiación de la Unión, tales como los Fondos EIE, Horizonte 2020 y el Instrumento de Interconexión para Europa (IIE) con la ayuda del FEIE también es un elemento clave y puede contribuir a movilizar más inversiones del sector privado. Así pues, en septiembre de 2016, la Comisión aprobó una propuesta²⁸ de Reglamento omnibus por la que se modificaban varios reglamentos para facilitar dichas combinaciones a nivel tanto de las plataformas de inversión como de los distintos proyectos. La Comisión también ha sugerido con su propuesta relativa al FEIE 2.0 que el FEIE se centre más en las prioridades políticas de la UE en materia de cambio climático, por ejemplo, fijando un objetivo mínimo para los proyectos respetuosos con el clima en el marco de la ventana de infraestructuras e innovación del FEIE. Asimismo, la Comisión reconoce la importancia de utilizar una parte del presupuesto de la Unión, como por ejemplo el disponible en el marco del IIE, en forma de subvenciones para poder combinarlas con el FEIE. A este respecto, a principios de 2017 se publicará una convocatoria del IIE para combinar subvenciones por 1 000 millones EUR con el FEIE y con financiación de los BNF y del sector privado.

El FEIE fomenta el emprendimiento social y, por consiguiente, tiene una importante dimensión social. Se ha desarrollado un conjunto completo de instrumentos financieros innovadores, dentro de la vertiente de las pymes del FEIE, destinado a apoyar el emprendimiento social, el empleo sostenible y la innovación social. Entre ellas se encuentran la mejora del empleo y la innovación social²⁹, la garantía de los préstamos a microempresas y empresas sociales, así como un producto de capital para las inversiones del FEI dirigido a apoyar a las empresas sociales y que incluye coinversiones con inversores providenciales e inversiones en intermediarios vinculados a incubadoras sociales (o conjuntamente con estos), aceleradores y sistemas de pagos por resultados.

Por último, con arreglo a la propuesta para el FEIE 2.0, el BIE y el FEI deberán velar por que se informe a los beneficiarios finales, incluidas las pymes, sobre la existencia de las ayudas del FEIE.

Gobernanza

La evaluación del BEI y la evaluación independiente consideran que los órganos de gobierno del FEIE se han creado y están funcionando bien. Las recomendaciones incluyen realizar algunas mejoras, entre las que se encuentran aclarar las funciones y responsabilidades respectivas de la oficina del director general del FEIE, la secretaría del FEIE y los servicios del BEI. La evaluación del BEI también recomienda mejorar las líneas de comunicación entre los órganos de gobierno del FEIE. La evaluación independiente recomienda además revisar y simplificar los procedimientos para las operaciones del FEIE.

► El tratamiento de la gobernanza en la propuesta relativa al FEIE 2.0

²⁸ COM(2016) 605 final.

²⁹ Programa Europeo de Empleo e Innovación Social. Más información en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1081>

FEIE 2.0 aumentará la transparencia de las decisiones de inversión y los procedimientos de gobierno. El Comité de Inversiones tendrá que explicar con más detalle las decisiones, que se hacen públicas, las razones por las que considera que una determinada operación debe beneficiarse de la garantía de la UE, en concreto en lo que respecta a la adicionalidad. Además, una vez firmada una operación con la garantía de la UE se publicará el marcador de indicadores. Asimismo, la propuesta relativa al FEIE 2.0 también prevé la obligación del BEI y del FEI de informar a los beneficiarios finales, incluidas las pymes, de que recibieron la ayuda del FEIE, o de solicitar a los intermediarios financieros pertinentes que lo hagan.

Asimismo, se estudiará si determinados procedimientos para los procesos de aprobación de las operaciones del FEIE pueden ser simplificados en mayor medida.

Funcionamiento de la garantía de la UE y del fondo de garantía

Tanto la evaluación de la Comisión como la independiente consideran que la garantía de la UE ha sido pertinente, eficiente y eficaz para lograr que el Grupo BEI aumente considerablemente su volumen de actividades especiales del BEI y las garantías del FEI en favor de las pymes y de las empresas de mediana capitalización. La garantía de la UE también ha demostrado ser un instrumento flexible capaz de adaptarse a las necesidades que surjan, por ejemplo con el refuerzo de la ventana de las pymes del FEIE con 500 millones EUR. No obstante, la evaluación independiente considera que los procedimientos sobre la decisión de la utilización de la garantía de la UE deberían aclararse y controlarse con mayor detalle.

La evaluación independiente señala que el objetivo de dotación del fondo de garantía de un 50 % en la fase inicial parece ser cauta y prudente para cubrir posibles pérdidas en la cartera existente y recomienda controlar de cerca la estrategia de inversión de los recursos mantenidos en el fondo de garantía del FEIE. La evaluación de la Comisión evalúa los riesgos de los distintos productos respaldados por la garantía de la UE. Concluye que, en general, el presupuesto de la Unión también estaría adecuadamente protegido de posibles exigencias de pago derivadas de la garantía de la UE con un tipo-objetivo ajustado de dotación por parte del Fondo de Garantía del 33,4 %, teniendo en cuenta las recuperaciones, los ingresos y los reembolsos procedentes de operaciones del BEI.

La evaluación de la Comisión subrayó también que, dado que la posibilidad del BEI de utilizar instrumentos de riesgo compartido y de tomar posiciones subordinadas es fundamental incrementar la capacidad de los inversores del sector privado de prestar apoyo a proyectos más innovadores y arriesgados y a las pymes, se debe poner un mayor énfasis en la subordinación. Por último, la evaluación de la Comisión considera que la garantía de la UE no fue diseñada para cubrir las posibles repercusiones de las fluctuaciones de divisas. Esa laguna incide en la capacidad del BEI de ofrecer financiación a largo plazo a un tipo de interés fijo en ciertos países no pertenecientes a la zona del euro que cuentan con mercados financieros menos desarrollados, lo que podría afectar negativamente a la cobertura geográfica del FEIE.

► El tratamiento de la garantía de la UE y del Fondo de Garantía en la propuesta relativa al FEIE 2.0

La evaluación de la Comisión concluye que, en general, el presupuesto de la Unión también estaría adecuadamente protegido de posibles exigencias de pago derivadas de la garantía de la UE con un tipo-objetivo ajustado para el aprovisionamiento de del Fondo de Garantía del 33,4 % (en comparación con el 50 % actual). La propuesta de la Comisión relativa al FEIE 2.0 refleja un tipo objetivo ajustado del 35 %. En consonancia con la evaluación de la Comisión, la propuesta relativa al FEIE 2.0 también incluye una gran atención a los instrumentos de riesgo compartido y la financiación subordinada, así como la posibilidad de que la garantía de la UE cubra las posibles repercusiones de las fluctuaciones de divisas.

Comunicación

En general, las tres evaluaciones subrayan la necesidad de mejorar la comunicación sobre el FEIE. La evaluación independiente recomienda aumentar la sensibilización, en particular a nivel local, con respecto a la ayuda del FEIE y sus productos, y especialmente en relación con los nuevos productos, con el fin de garantizar su rápida utilización. También recomienda comunicar y explicar mejor las posibilidades de creación de las plataformas de inversión, incluida la función del BEI al respecto.

La evaluación independiente también observa que los métodos de comunicación podrían mejorarse internamente, en el seno del grupo BEI y de las estructuras de gobierno del FEIE.

► El tratamiento de la comunicación en el FEIE 2.0

Las recomendaciones relativas a la mejora de la comunicación no precisan la modificación del Reglamento del FEIE y serán acometidas intensificando los esfuerzos de la Comisión y del BEI. La Comisión, en estrecha cooperación con el Grupo BEI, reforzará la comunicación sobre el FEIE con el fin de sensibilizar a la población acerca de la disponibilidad de los fondos y de la asistencia técnica en toda la UE. Se están realizando esfuerzos de comunicación y se intensificarán en los próximos meses. La información sobre soluciones de financiación, asistencia técnica y procedimientos, incluidos los ejemplos de buenas prácticas y los estudios de casos, puede estimular nuevas ideas e impulsar iniciativas de inversión. Dada la importancia crucial de actualizar continuamente y facilitar el acceso a la información sobre cualquier aspecto del Plan de Inversiones para Europa, en todos sus aspectos, se realizarán más esfuerzos de comunicación tanto a nivel de la UE, como parte de los esfuerzos de comunicación corporativa de la Comisión y, en concreto, a nivel local, regional y nacional.

3. ¿DE QUÉ MODO EL CEAI HA FACILITADO ASISTENCIA TÉCNICA HASTA LA FECHA?

Idoneidad y eficacia

ES

ES

La evaluación independiente confirma la idoneidad del CEAI, dada la gran necesidad de asistencia técnica, que se espera crezca en los próximos años. La evaluación observa una buena cobertura de la ayuda del CEAI al que han llegado 214 solicitudes procedentes de 27 Estados miembros durante el periodo de evaluación. Ha sido extremadamente eficaz en la prestación de servicios dentro de los sectores de la energía, el transporte y del desarrollo urbano y rural. Se espera abarcar otros sectores más adelante con una postura más proactiva del CEAI. De las 214 solicitudes, 78 estaban relacionadas con el asesoramiento en materia de financiación, 78 con la asistencia técnica y la financiación, 13 con la colaboración sugerida y 33 eran consultas de información general. Se movilizaron los conocimientos adecuados, en la medida en que fue necesario, tanto de los servicios operativos del BEI como de los servicios de asesoramiento y programas relacionados.

En general, la evaluación independiente llega a la conclusión de que aún es pronto para evaluar el uso eficaz de los conocimientos existentes en el CEAI. Sin embargo, el análisis preliminar señala la necesidad de que el CEAI tenga una mayor presencia local y regional. Aunque ya está activo a nivel local para proyectos concretos, el CEAI necesita ampliar su capacidad local o de asociación con los BNF o proveedores de servicios locales, en concreto en aquellas regiones que más necesitan su apoyo. El informe también destaca la necesidad de facilitar más asesoramiento sobre la creación de plataformas de inversión.

Por último, la evaluación independiente señala que todavía hay margen para aclarar y seguir dando forma a la cooperación general entre los BNF y el CEAI. En la fecha límite de la evaluación, se habían firmado 18 memorandos de entendimiento (ME) entre el y CEAI y los BNF. También se firmó un ME con la Unión Internacional de Ferrocarriles. Su aplicación debe ser dirigida y supervisada, incluido el seguimiento de los procedimientos administrativos relacionados con los servicios prestados por organizaciones descentralizadas en el marco del CEAI. Debería prestarse especial atención a aquellos países que tienen menor capacidad de asistencia técnica.

Eficiencia

Según la evaluación independiente, es demasiado pronto para sacar conclusiones sobre la eficacia del CEAI. No se han detectado incidentes con su modelo de gobernanza y se espera una mayor absorción del presupuesto a medida que avance la aplicación del CEAI, con la esperanza de que se utilice la totalidad del presupuesto.

Sin embargo, la evaluación independiente también ve necesario descentralizar la prestación de servicios del CEAI y destaca la experiencia positiva con los servicios de asistencia técnica y ayuda de algunos Estados miembros. La evaluación del BEI señala que el CEAI podría colaborar en mayor medida con el FEIE, incluido mediante la localización de posibles proyectos del FEIE, con asesoramiento a proyectos concretos del FEIE y, posiblemente, ayudando en las actividades de promoción y difusión (véase más adelante), especialmente en relación con las plataformas de inversión.

Valor añadido

La evaluación independiente entiende que el CEAI no se solapa con otros servicios de asesoramiento pertenecientes al BEI y la mayoría de sus servicios se consideran únicos. Se deben controlar los posibles solapamientos con proveedores de servicios del sector privado. La evaluación independiente señala que los participantes consultados emitieron comentarios diversos sobre la calidad de los servicios prestados durante la primera fase del desarrollo del CEAI. En concreto, la evaluación recomienda que el CEAI cree más servicios personalizados y acelere los tiempos de respuesta, que algunos participantes consideran demasiado largos. La evaluación también recomienda establecer un procedimiento de comentarios estructurado, de manera que el CEAI pueda tener en cuenta la opinión de los participantes para mejorar constantemente sus servicios.

Comunicación

Se considera que la página web del CEAI es un buen punto de entrada de las solicitudes, el 70 % de las cuales se han presentado a través de dicha página. De forma similar a lo concluido en relación con el FEIE, la evaluación independiente recomienda reforzar considerablemente la comunicación acerca del CEAI, dado que el conocimiento acerca de sus servicios aún es bastante limitado.

► El tratamiento del refuerzo de la asistencia técnica en la propuesta relativa al FEIE 2.0

El CEAI en general ha comenzado bien. Como se destacó en la evaluación independiente, es demasiado pronto para sacar conclusiones definitivas sobre el funcionamiento del CEAI y se adquirirá más experiencia a medida de que el proyecto avance. La propuesta de la Comisión en relación con el FEIE 2.0, no obstante, incluye una serie de mejoras selectivas del CEAI, que responden a la mayoría de las recomendaciones de la evaluación independiente. Conviene tener en cuenta que las recomendaciones relativas a la mejora de la comunicación no precisan ser acometidas a través de modificaciones legislativas. Se está trabajando para dar a conocer en mayor medida al CEAI.

La propuesta de la Comisión prevé que el CEAI no solo debe aprovechar el conocimiento local para facilitar el apoyo al FEIE en toda la Unión, sino también colaborar con el objetivo de diversificación sectorial y geográfica del FEIE ayudando, en concreto, al BEI a obtener operaciones. Esto concuerda con las recomendaciones que figuran en la evaluación independiente. La Comisión destaca igualmente en su propuesta que la cooperación con los BNF y las autoridades de gestión del FEIE debería mejorar la prestación de asesoramiento y la transmisión de conocimientos financieros y técnicos a nivel local, sobre todo en aquellos Estados miembros que tienen dificultades para hacer uso de mecanismos de financiación innovadores. Se establece un claro vínculo entre dicha cooperación y la ayuda a nivel local, incluida la combinación de otras fuentes de financiación de la Unión con el FEIE. Esto no solo ayudará a los promotores de proyectos a estructurar mejor sus planes, sino que también debería servir para lograr un mejor equilibrio geográfico del FEIE.

Además, en vista de su importancia para la financiación de proyectos más pequeños, la Comisión sugiere que el CEAI debería colaborar activamente durante la creación de las plataformas de inversión. Esta propuesta responde a las evaluaciones, que han señalado la necesidad de una mayor claridad y asesoramiento en relación con la creación de este tipo de plataformas.

Por último, la propuesta relativa al FEIE 2.0 también prevé que el CEAI debería ayudar en la preparación de: proyectos de lucha contra el cambio climático y de economía circular o componentes de los mismos, en particular en el contexto de la COP21, proyectos del sector digital, así como proyectos transfronterizos. Esto está en línea con las prioridades de la UE para combatir el cambio climático, crear un mercado único digital y fomentar proyectos transfronterizos, teniendo en cuenta su alto valor añadido para la Unión.

4. DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

En consonancia con los requisitos del Reglamento del FEIE³⁰, el Tribunal de Cuentas Europeo emitió un dictamen sobre la evaluación de la Comisión en cuanto a la utilización de la garantía de la UE y el funcionamiento del Fondo de Garantía del FEIE. **El Tribunal de Cuentas Europeo considera que la principal conclusión de la Comisión, es decir la propuesta de ajustar la dotación del Fondo de Garantía del FEIE del 50 % al 35 %, está en línea con las previsiones actualizadas de pérdidas esperadas.**

Además de la condición del Reglamento del FEIE, el Tribunal de Cuentas Europeo también evaluó el resto de elementos de la propuesta relativa al FEIE 2.0. Los principales elementos de esta evaluación son los siguientes:

- *Sobre el plazo*, el Tribunal de Cuentas Europeo opina que es demasiado pronto para proponer aumentar la garantía del presupuesto de la UE. Sin embargo, la Comisión considera que, aprovechando el éxito alcanzado y teniendo en cuenta que el proceso legislativo puede aún demorarse, su propuesta hace posible continuar sin contratiempos las actividades y envía una señal clara a los inversores y a los promotores de proyectos. En un entorno de inversión aún delicado, la certeza es crucial para asegurar que el empleo, el crecimiento y las inversiones sigan siendo respaldados en toda la Unión. El Consejo Europeo de octubre³¹ también instó a los Estados miembros a convenir su posición en las negociaciones sobre la propuesta de la Comisión en la reunión del ECOFIN que se celebrará el 6 de diciembre, tomando en consideración la evaluación externa³².

³⁰ Artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2015/1017.

³¹ EUCO 31/16.

³² Publicada el 11 de noviembre de 2016 y disponible en https://ec.europa.eu/priorities/publications/independent-evaluation-investment-plan_en

- *Sobre las pruebas*, el Tribunal de Cuentas Europeo considera que se necesitan más pruebas para justificar el incremento de la garantía de la UE. La Comisión apunta que la propuesta relativa al FEIE 2.0 se basa en la experiencia y las lecciones aprendidas durante el primer año de ejecución. Tal y como se establece en la comunicación de 1 de junio de 2016³³, los resultados tras el primer año fueron positivos. Más concretamente, dada la alta demanda del mercado, la Comisión sugirió aumentar parte de la garantía de la UE asignada a las pymes. Considerando que los proyectos de infraestructura e inversión tardan más tiempo en madurar, no aumentar la garantía para la ventana de las pymes habría supuesto renunciar a un esfuerzo extra para impulsar la inversión y la creación de empleo y el crecimiento en Europa.
- *En cuanto a la adicionalidad*, el Tribunal de Cuentas Europeo opina que el criterio de la adicionalidad se ha definido de manera demasiado amplia. Uno de los elementos clave de la propuesta relativa al FEIE 2.0 es reforzar la adicionalidad. La Comisión propone que los proyectos del FEIE deban corregir los fallos del mercado o situaciones de inversión subóptima como parte de los criterios de selección para obtener la ayuda del FEIE. Además, se sugiere definir con más precisión la adicionalidad, con el fin de aumentar la transparencia en el cumplimiento de este criterio fundamental por parte de los proyectos. La Comisión también aborda el cuello de botella a las inversiones de alto valor añadido de la UE, tomando en consideración proyectos de infraestructura transfronteriza (y los servicios relacionados) dentro de la definición de adicional.
- *En relación con la gobernanza y la transparencia*, el Tribunal de Cuentas Europeo expresó su apoyo a: a) la propuesta de incluir una disposición sobre la evasión fiscal; b) las propuestas de actuar para reforzar el Centro de Asesoramiento y la creciente cobertura sectorial del FEIE; c) las propuestas para reforzar la estructura de gobierno del FEIE, en concreto en lo que respecta a la gestión de posibles conflictos de intereses de los miembros del Comité de Inversiones.

5. CONCLUSIONES

La Comisión señala que las tres evaluaciones exigidas por el Reglamento del FEIE, incluida la evaluación externa e independiente, se han presentado a tiempo para informar el proceso legislativo. Las tres evaluaciones coinciden en el éxito del FEIE y del CEAI hasta la fecha y en la necesidad de reforzar estas iniciativas en lo que respecta a aspectos concretos (adicionalidad, asistencia técnica, combinación con otros fondos de la UE), que ya han sido abordados en la propuesta relativa al FEIE 2.0.

La Comisión considera que el FEIE está alcanzando sus objetivos y que mantener un programa para respaldar la inversión³⁴ está justificado. La Comisión seguirá cooperando estrechamente con el Grupo BEI para aprovechar este éxito. Por consiguiente, la Comisión

³³ COM (359) final.

³⁴ Véase el artículo 18, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 2015/1017.

invita a los legisladores a dar prioridad a la propuesta relativa al FEIE 2.0, como se recordó en el Consejo Europeo de octubre, que pidió al Consejo ECOFIN que adoptara una posición en su reunión de 6 de diciembre con el fin de abordar rápidamente las cuestiones identificadas en las diferentes evaluaciones y de facilitar un mayor volumen de inversiones de gran calidad.

La Comisión seguirá apoyando al Parlamento Europeo y al Consejo durante las negociaciones legislativas y continuará su diálogo con todos los participantes implicados con el fin de reforzar y consolidar el Plan de Inversiones para Europa. Al mismo tiempo, se debe seguir trabajando a nivel nacional y europeo para garantizar que el entorno empresarial sea lo más propicio posible para las inversiones.

Asimismo, la Comisión aprovechará la experiencia adquirida con la aplicación del FEIE en las próximas conversaciones sobre el nuevo marco financiero plurianual.